



Para despachos de oficio quatro mrs.

EL DIO QUINIENTOS. AÑO DE MIL
QUINGIENTOS Y TRES.

ABILITADO DE ORDEN SUPERIOR PARA EL AÑO DE 1844.

En la villa de Coban en veinte y quatro dias del mes de Mayo de mil ochocientos y cuatro se juntaron en las Salas Capitulares y se celebraron Cavillos extraordinarios en virtud de Citacion ante dichos Jueses D. Antonio Parades Procurador Alcalde Constitucional, D. Jose Alvarez Lardizabal, D. Andres Acosta Munoz, y D. Juan Fuentes individuos del mismo Ayuntamiento, y colocados en forma de Concejo como lo han de costumbre trataron y acordaron lo siguiente:

En este Ayuntamiento se ha presentado un Oficio de la Diputacion Prov.ª a el que acompaña copia de un Memorial presentado a aquella Autoridad por D. Ramon Soriano Vecino de las Casas Arrendador de la Almadraba de esta villa en el que solicita que se le prohiba a los Almadraberos de este Pueblo el que calen un Cobancho en el sitio que mandan el Castellon con perjuicio de su Arrendamiento, y pide que en virtud de la Contrata celebrada con este Ayuntamiento se le obligue a esto a que cumpla lo contratado; y la Diputacion pide informe sobre el particular: En cuya virtud acordaron dichos Jueses que para mejor informar, se le oficie al Ayuntamiento de Masana de este Distrito y que como Jefe de Matriculas informe a esta Corporacion

